

# NOTA TÉCNICA

## Impuesto al Carbono en Estado de México

### INTRODUCCIÓN

El impuesto establece explícitamente un precio a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) liberadas a la atmósfera<sup>1</sup>, usualmente medidas en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO<sub>2</sub>e), mediante una tasa o cuota.

Debido a su singular ubicación geográfica y a las circunstancias socioeconómicas de sus habitantes, México enfrenta una alta vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático (INECC, 2019). Sin embargo, las repercusiones de la crisis climática se manifiestan de manera desigual en diferentes regiones del país. A nivel subnacional, cada vez más se está buscando abordar estas desigualdades y enfrentar de manera más efectiva los desafíos del cambio climático.

### IMPUESTO AL CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO

El paquete fiscal 2022 fue dado a conocer en el Estado de México el 31 de enero de 2022. Por primera vez, este paquete introdujo la sección de "Impuestos Ecológicos", que presentó el **Impuesto por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera del Estado de México**.

Posterior a esta introducción, se ajustaron las directrices generales de la Secretaría de Finanzas del Estado para ese año

fiscal. Estos ajustes llevaron a una actualización del Código Financiero del Estado de México y sus municipios, donde se definieron las pautas del nuevo impuesto al carbono.

El enfoque regulatorio del impuesto al carbono en el Estado de México, se aplicó a todas las fuentes fijas dentro del Estado, excluyendo aquellas bajo jurisdicción federal (Gobierno del Estado de México, 2022). Sin embargo, en diciembre de 2022, hubo cambios en la legislación para incluir emisiones de fuentes federales. Adicionalmente, el Estado de México aclaró la legislación para tasar las emisiones provenientes de fuentes indirectas (ANIQ, 2023). Cabe destacar que el impuesto sólo abarca las emisiones directas e indirectas de tres gases: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), y óxido nitroso (N<sub>2</sub>O).

La tasa impositiva definida por el impuesto al carbono del Estado de México en 2022 era de 43 MXN/tCO<sub>2</sub>e emitida, al momento que se descarguen las emisiones en territorio del Estado. Esto la colocaba como la tasa más baja entre los estados que habían implementado este tipo de instrumentos. No obstante, una reforma realizada en diciembre de 2023 definió una nueva tasa de 58 MXN/tCO<sub>2</sub>e. El pago debe realizarse a través de pagos mensuales a cuenta del impuesto anual, la cual deberá aprobarse cada año por la autoridad fiscal correspondiente.

<sup>1</sup> Alianza de Preparación para los Mercados de Carbono (*Partnership for Market Readiness, PMR*) 2017. Guía del Impuesto al Carbono: Un Manual para Creadores de Política. Banco Mundial, Washington, DC

**Tabla 1. Características del impuesto subnacional al carbono en el Estado de México**

Estado	Punto de regulación	Base gravable	Tasa impositiva	Mecanismo de flexibilidad	Uso de ingresos
Vigente	Aguas abajo	<b>Fuentes fijas</b> CO <sub>2</sub> , CH <sub>4</sub> , N <sub>2</sub> O	43 MXN/tCO <sub>2</sub> e	Ninguno	Acciones que garanticen un medio ambiente sano

Fuente: Elaboración propia, 2024

Institucionalmente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México es quien está a cargo de las labores administrativas de recaudación. Además, las entidades obligadas deberán llevar un Registro de Emisiones Contaminantes, que estará a disposición de dicha Secretaría y se llevará a cabo de forma anual. Por otro lado, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, quien funge como medio de control, vigilancia y seguimiento, deberá mantener un registro de las entidades obligadas al pago del impuesto al carbono, así como recibir los registros de emisiones de estas.

#### **MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD**

Actualmente el impuesto del Estado de México **no** contempla el uso de unidades de compensación para su cumplimiento, ni ningún otro mecanismo de flexibilidad.

#### **DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS**

De acuerdo con la legislación mexiquense, los ingresos recaudados por el impuesto se destinarán a acciones para garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar (Gobierno del Estado de México, 2022).

#### **RECAUDACIÓN**

La Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024 muestra que la recaudación de Impuestos Ecológicos ascendió a **MXN 252,186,318**. Esto incluye el impuesto a las emisiones, al manejo de residuos y a la emisión de contaminantes al agua (Gobierno del Estado de México, 2024).

## Referencias

- Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ). (2023). Actualización Incorporación Impuestos Ambientales.
- Gobierno del Estado de México. (2023). Del Impuesto a la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Gobierno del Estado de México. (2023). Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Gaceta del Gobierno.
- INECC. (2019). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático México. 1ª. Edición (libro electrónico). Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. México.
- MÉXICO2. (2023). Impuestos al carbono en México: desarrollo y tendencias. Ciudad de México.
- ONU. (2015). Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC). Organización de las Naciones Unidas.

Elaborado por Naomi Flores, Carlos Villaseñor y Paloma Vázquez (MÉXICO<sub>2</sub>)

©Publicado por MÉXICO<sub>2</sub>— Septiembre de 2024